

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURIMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0805-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 16 de julio del 2024.

VISTO: El informe N° 114-2024-MDCG/SGIDT/ISSMO-RO, de fecha 24 de junio de 2024; el informe N° 056-2024-MDCH-OSL/JSIH, de fecha 02 de julio del 2024; el informe N° 1224-2024-BTS-OSL-MDCH-APU, de fecha 30 de julio del 2024; el informe N° 2341-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 05 de julio del 2024; el informe N° 0750-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/ICA, de fecha 10 de julio del 2024; el Informe Legal N° 849-2024-MDCH-OAJL/CARP/C-A, de fecha 12 de julio del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación al Expediente Técnico N°03 por Ampliación de Plazo N°02 con Ampliación Presupuestal N°01 para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS 50667 DIVINO JESUS Y 50664 CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N°2353166 **Componente: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA 50667 DIVINO NIÑO JESUS CHOAGUERE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y pesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39° las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington Lopez Pillco, identificado con DNI N° 41321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

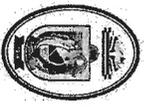
Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 29°, Numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, **las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución", debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva", así mismo el Artículo 33°, Numeral 33.2, de la misma norma, señala que: "... las modificaciones durante la ejecución física de las Inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A. Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C. Registros en la fase de Ejecución para IODARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión"**.

Que, en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobado con R.G.M N° 892-2021-MDCH/GM, de fecha 12 de octubre del 2021; que regula sobre las modificaciones durante la ejecución física de proyectos y/o actividades establecido en el numeral **7.2.4.2**, que las mismas no deberán alterar la concepción técnica y dimensionamiento para el caso de proyectos de inversión. Las variaciones deberán de ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones siempre y cuando tenga la aprobación del órgano resolutorio, (...) para lo cual el punto 3 y 5 establecen que **la Residencia y el Inspector deberán sustentar técnica y financieramente la necesidad de su ejecución y la Supervisión debe revisar, analizar y emitir opinión con relación de las propuestas sobre las causales de generación de modificaciones al expediente técnico, para ello la residencia, deberá presentar el expediente de modificación en la etapa de ejecución de la supervisión, que posibilite la elaboración del informe de conformidad con opinión favorable a la modificación solicitada, avalando el sustento técnico, administrativo y legal, dando visto bueno en todas las páginas del expediente de modificación.**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°500-2022-CM-MDCH, de fecha 07 de abril del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS 50667 DIVINO NIÑO JESUS Y 50664 CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N°2353166, con un





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Chalhuanhuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

presupuesto total de S/. 7,866,838.93 (Siete millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y ocho con 93/100 soles), bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta; la misma que sufre la siguiente modificación:

Componente: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA 50667 DIVINO NIÑO JESUS CHOQUERE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC".

Presupuesto : S/. 3,776,971.90 SOLES

Plazo : 07 meses (210 días calendario)

Modificación de Expediente Técnico N°01:

Resolución de Gerencia Municipal : N°314-2023-MDCH/GM de fecha 31 de mayo del 2023

Modalidad de ejecución : Administración Directa

Presupuesto modificado : S/. 3,256,708.60 SOLES

Modificación de Expediente Técnico N°02:

Resolución de Gerencia Municipal : N°314-2023-MDCH/GM de fecha 31 de mayo del 2023

Modalidad de ejecución : Administración Directa

Presupuesto modificado : S/. 3,256,708.60 SOLES

Modificación de Expediente Técnico N°03:

Resolución de Gerencia Municipal : N°105-2023-MDCH/GM de fecha 07 de febrero del 2024

Ampliación de Plazo N°01 : 177 días calendario

Periodo : (29/01/2024 - 23/07/2024)

Que, mediante el Informe N°010-2024-MDCH/SGD/ISSMO-RO, de fecha 29 de enero de 2024, el residente de proyecto Ing. Samuel S. Mora Ovedo, solicita la aprobación del expediente técnico modificado N°03 por Ampliación de Plazo N°02 con Ampliación Presupuestal N°01 del componente "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA 50667 DIVINO NIÑO JESUS CHOQUERE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", de acuerdo al siguiente detalle:

Se tiene un avance físico del componente LE 50667 Divino Niño Jesús de Choquere acumulado a mayo del 2024 de S/. 923,632.34 soles, el mismo que representa el 40.26% del costo directo, quedando como saldo por ejecutar el monto de S/. 1,370,637.80 soles, que representa el 59.74% con respecto al costo directo del expediente total.

Se tiene un avance financiero del componente L.E. 50667 Divino Niño Jesús de Choquere acumulado a nivel devengado de S/. 2,726,203.02 soles, el mismo que representa el 83.71% del presupuesto total, quedando como saldo por ejecutar el monto de S/. 530,505.58 soles, que representa el 16.29% con respecto al presupuesto total del expediente total.

AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01

Al respecto, el literal a), de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Chalhuanhuacho establece que la **ampliación de presupuesto** se puede dar en los siguientes casos: **por adicionales, por ampliación de plazo y por actualización de precios**, por lo que se tiene que la modificación por adicionales se da por incrementos o deductivos de metas y/o metrados, el incremento de presupuesto solo procede por **partidas nuevas** (partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido consideradas en el Expediente Técnico) y por **mayores metrados y deductivos** (errores en los metrados); las cuales se justificaran dependiendo el caso en Acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingreso de bienes a la obra(...), el **literal c), numeral 01** establece la modificación por **actualización de precios**, el mismo que se da por 1) Cambios en los precios de los insumos considerados en el expediente técnico o documento equivalente aprobado en relación a la orden de compra y ordenes de servicio, variación de la escala remunerativa. En esa misma línea el punto 2) refiere que el sustento de las causales se justifica dependiendo el caso con: constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa, pecosa, etc. Siendo que, el residente de obra cumple con presentar el expediente técnico modificado, bajo el siguiente detalle:

JUSTIFICACION DE MAYORES GASTOS GENERALES

Aprobada la ampliación de plazo de ejecución por el atraso en la ejecución de la obra, el pago de los mayores gastos generales se calcula multiplicando el número de días correspondientes a la ampliación por el gasto general variable diario, salvo en el caso de las ampliaciones de plazo generadas por la ejecución de prestaciones adicionales de obra, pues estas contaban con presupuestos específicos. Según lo programado en la Ampliación de Plazo 01 se solicita un total de 177 días calendario ocasionados por factores mencionados en la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0105-2024-MDCH/GM, de las cuales se cuantifican los mayores gastos generales de obra, por lo cual solicito una ampliación presupuestal de Gastos Generales la suma de S/. 239,789.18.

JUSTIFICACION DE MAYORES GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS

Corresponde acreditar los mayores gastos de gestión de proyectos en ampliaciones de plazo por causas no imputables al residente de obra. En vista que se modificó la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud. Según lo programado en la Ampliación de Plazo 01 se solicita un total de 177 días calendario ocasionados por factores mencionados en la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0105-2024-MDCH/GM, de las cuales se cuantifican los mayores gastos generales de obra, por lo cual solicito una ampliación presupuestal de Gastos de Gestión de Proyectos la suma de S/. 43,564.43.

JUSTIFICACION DE MAYORES GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Chalhuanahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Según el expediente se tiene un desbalance del pago por la elaboración del expediente técnico, de las cuales se cuantifican los mayores gastos elaboración de expediente técnico, por lo cual solicito una ampliación presupuestal de Gastos de Gestión de Expediente Técnico la suma de S/. 475.65.

Por las causales y justificaciones enumeradas en los párrafos anteriores, la Residencia solicita Aprobación del Expediente Modificado N° 03 por Ampliación Presupuestal N° 01 respecto a los Adicionales de obra (Actualización de precios, Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos) encontradas durante la ejecución, modificación de mayores gastos generales, gastos de gestión de proyectos y elaboración de expediente técnico. De tal forma se muestra en el cuadro a continuación.

CUADRO RESUMEN DE EXPEDIENTE MODIFICADO N° 03 POR AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 01

EXPEDIENTE MODIFICADO N° 03 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	
ACTUALIZACION DE PRECIOS	S/ 410,658.48
PARTIDAS NUEVAS	S/ 684,407.69
MAYORES METRADOS	S/ 596,359.03
DEDUCTIVOS	- S/ 665,067.95
COSTO DIRECTO SOLICITADO S/.	S/ 1,026,357.25
GASTOS GENERALES SOLICITADO	S/ 209,923.62
GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS SOLICITADO	S/ 43,564.43
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO SOLICITADO	S/ 475.65
PRESUPUESTO POR ADICIONAL S/.	S/ 1,280,320.95

CUADRO N° 17 RESUMEN SUSTENTARIO DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01.

PRESUPUESTO BASE										
ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	ACTUALIZACION DE PRECIOS	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO ADICIONAL SOLICITADO N° 01	EXP. MODIFICADO N° 02 SIN AMPLIACION DE	
1	COMPONENTE 01: SUPLENTE Y ADECUADA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	S/ 2,054,408.53	S/ 2,119,715.36	S/ 392,013.78	S/ 587,002.81	S/ 565,547.69	S/ 610,546.86	S/ 994,017.42	S/ 3,053,732.78	
2	COMPONENTE 02: SUPLENTE Y ADECUADO EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	S/ 84,119.84	S/ 84,119.84	S/ 0.00	S/ 9,356.22	S/ 118,860.00	S/ 0.00	S/ 128,216.22	S/ 212,336.06	
3	COMPONENTE 03: SSOMA - COVID	S/ 90,434.94	S/ 90,434.94	S/ 18,644.70	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 54,521.09	-S/ 35,876.39	S/ 54,558.55	
	COSTO DIRECTO	S/ 2,228,669.31	S/ 2,294,270.14	S/ 410,658.48	S/ 596,359.03	S/ 684,407.69	S/ 665,067.95	S/ 1,076,357.25	S/ 3,370,627.29	
	GASTOS GENERALES	S/ 458,282.92	S/ 557,647.27		S/ 209,923.62			S/ 209,923.62	S/ 767,570.89	
	UTILIDAD	S/ 133,719.74	S/ 0.00					S/ 0.00	S/ 0.00	
	SUBTOTAL	S/ 2,820,664.97	S/ 0.00					S/ 0.00	S/ 0.00	
	IGV 18%	S/ 507,719.69	S/ 0.00					S/ 0.00	S/ 0.00	
	EJECUCION POR CONTRATA	S/ 3,328,384.66	S/ 0.00					S/ 0.00	S/ 0.00	
	GASTOS SUPERVISION	S/ 271,170.78	S/ 218,380.98		S/ 0.00			S/ 0.00	S/ 218,380.98	
	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 83,079.09	S/ 83,079.09		S/ 475.65			S/ 475.65	S/ 83,554.74	
	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	S/ 56,087.83	S/ 64,482.79		S/ 43,564.43			S/ 43,564.43	S/ 108,047.22	
	GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 38,249.53	S/ 38,848.33		S/ 0.00			S/ 0.00	S/ 38,848.33	
	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 3,776,971.89	S/ 3,256,708.60					S/ 1,280,320.95	S/ 4,537,029.55	

AMPLIACION DE PLAZO N°02:

Al respecto, el numeral **7.2.4.2.1, literal B), punto 1**, de la directiva precitada establece los procedimientos para la aprobación de las modificaciones durante la ejecución física, estipulando que la ampliación o reducción del plazo de Ejecución de las inversiones se dan por las siguientes causales:
1. Causas no atribuibles a la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o entidad. **2.** Por casos fortuitos o de fuerza mayor. **3.** Demoras por desabastecimiento de bienes y servicios en obra cuando de manera injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se atarquen por causas no atribuibles a la entidad. (Impugnaciones, desistimientos y otros casos, en el proceso de adquisición u otros casos ajenos a la responsabilidad de los ejecutores.
4. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de adicionales de obra o mayores metrados. **5.** Por bajos rendimientos en la mano de obra en la ejecución de las partidas del expediente técnico. **6.** Actualización del formato 12 - B:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, así mismo, se tiene que el **punto 2, del literal B)** establece que proceden las variaciones del cronograma de ejecución del expediente técnico o documento equivalente debidamente sustentadas siempre que afecten la ruta crítica de la obra y orifinen la postergación o antelación y de su terminación. En esa misma línea el punto 3, dispone que el sustento de las causales se justifican dependiendo el caso, asiento de cuaderno de obra, acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingresos de bienes a la obra (en caso de desabastecimiento sostenido de bienes y servicios) reportes climatológicos, reportes diarios, fotografías, reportes presupuestales SIAF (asignación presupuestal) registros de rendimientos en obra, calendario de feriados aprobados por ley y/o feriados locales, cierre por cambio de gestión y años fiscales.

Para la ejecución y culminación de obra, se requiere una ampliación de plazo N° 02 con un plazo de ejecución adicional de 69 días calendarios contabilizados a partir del 24 de julio del 2024, finalizando el 30 de setiembre del 2024, con un plazo total de ejecución del proyecto de 456 días calendarios, la cual obedece a las siguientes causales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	OBSERVACIONES	
1	POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES A LA UEI			
	POR FERIADOS Y DÍAS NO LABORABLES	06 días calendarios	Asiento N°30,64,134 y 175	
2	POR ADICIONALES DE OBRA			
	EJECUCION DE ADICIONALES POR MAYORES METRADOS	33 días calendarios		
	EJECUCION DE ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS	30 días calendarios		
	TOTAL DÍAS	69 días calendarios	70	
	PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO SEGUN EXP. TECNICO	210	03/07/2023	28/01/2024
	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	177	29/01/2024	23/07/2024
	R.G.M 0105-2023-MDCHIGM	69	24/07/2024	30/09/2024
	AMPLIACION DE PLAZO N° 02 - SOLICITADO			
	TOTAL, PLAZO DE OBRA		456 DIAS CALENDARIOS	

PLAZO DE EJECUCION	DIAS	INICIO	FIN
PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO SEGUN EXP. TECNICO	210	03/07/2023	28/01/2024
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	177	29/01/2024	23/07/2024
R.G.M 0105-2023-MDCHIGM	69	24/07/2024	30/09/2024
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 - SOLICITADO			
TOTAL, PLAZO DE OBRA			456 DIAS CALENDARIOS

Que, mediante Informe N° 1224-2024-BTS-OSL-MDCH-APU, de fecha 04 de julio del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedito Tapo Suarez, remite el informe N° 056-2024-MDCH-OSL-LSIH, de fecha 02 de julio del 2024, a través del cual el inspector de obra, Ing. Sixto Inga Huanani APRUEBA la modificación al expediente técnico N°03 con Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°02, bajo el siguiente argumento:

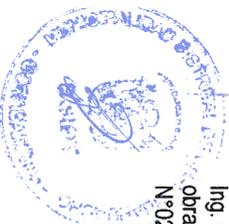
(...) En mérito a la directiva en referencia, esta inspectoria de obra solicita opinión legal para la aprobación de un presupuesto adicional del expediente técnico modificado N°3 por ampliación presupuestal N°1, en el cual se sustentan todos los aspectos técnicos que conllevaron a ejecutar adicionales por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, para cumplir los objetivos del proyecto, satisfaciéndose así las necesidades técnicas que requiere la obra, es necesario hacer hincapié que dichas modificaciones mantienen la concepción técnica y dimensionamiento de la inversión, a continuación, se detalla el incremento presupuestal, como consecuencia de la modificación del expediente técnico resulta imperativo la aprobación del monto económico de S/ 1,280,320.95 (Un millón doscientos ochenta mil trescientos veinte con 95/100 soles), distribuidos en S/ 1'026,357.25 en costo directo, S/ 209,923.62 en reconocimiento de gastos generales, S/ 475.65 en reconocimiento de gastos de elaboración de expediente técnico y S/ 43,564.43 en reconocimientos de gastos de gestión de proyecto,

(...) Para la ejecución de dicha obra se está programando continuar con las partidas a realizarse en un plazo de 69 días calendarios adicionales, se solicita 06 días calendarios por presencia de días feriados no laborables, 33 días calendarios por la ejecución de adicionales por mayores metrados y 30 días calendarios por la ejecución de adicionales por partidas nuevas, haciendo un total de 69 días calendarios.

Que, mediante Informe N°2341-2024-MDCH/SGDIT-FOA de fecha 05 de julio del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Ftedy Ortiz Ascarza, señala que habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, emite opinión favorable a la Modificación de expediente técnico N°03 por Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°02, por lo que, solicita su APROBACION mediante acto resolutorio.

Que, mediante informe N° 0750-2024-ICHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 10 de julio del 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juel Choquecahuana Zamalloa, remite el Informe N° 454-2024-OP-OGPP/MDCH/KMG, de fecha 09 de julio del 2024, la jefa de la Oficina de Presupuesto, CPC Luz K. Molina Garrafa, señala la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Ampliación presupuestal N°01 del proyecto antes mencionado, hasta por la suma de S/1,280,320.95 (Un millón doscientos ochenta mil trescientos veinte con 95/100 soles) con fuente de financiamiento: Recursos Determinados: 05 Rubro: 18, Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones.

En ese orden de ideas, y tomando en consideración el cierre de brechas y el cumplimiento del objetivo del expediente técnico es que, mediante Informe Legal N° 849-2024-MDCH-OAJ/RCM/C-A, de fecha 12 de julio del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompi emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Expediente Técnico N°03 por Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°02 para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS 50667 DIVINO NIÑO JESUS Y 50664 CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N°2353166 - Componente: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA 50667 DIVINO NIÑO JESUS CHOQUERE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC".

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del Inspector de obra, la opinión de la Unidad Ejecutora y el informe que otorga disponibilidad financiera respecto a la modificación del expediente técnico del proyecto en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutorio, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico" es de entera responsabilidad del Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024:

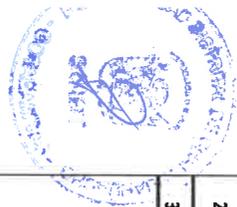
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°03 por AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS 50667 DIVINO NIÑO JESUS Y 50664 CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N°2353166 Componente: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA 50667 DIVINO NIÑO JESUS CHOQUERE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", por el monto de S/ 1,280,320.95 (Un millón doscientos ochenta mil trescientos veinte con 95/100 soles) cuya incidencia es del 39,98% respecto al presupuesto total del proyecto. Siendo que, el presupuesto actualizado para dicho componente asciende a S/. 4,537,029.55 (Cuatro millones quinientos treinta y siete mil veintinueve con 55/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	ACTUALIZACION DE PRECIOS	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	EXP. MODIFICADO N° 02 SIN AMPLIACION DE
1	COMPONENTE 01: SUFICIENTE Y ADECUADA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	S/ 2,054,108.53	S/ 2,119,715.36	S/ 392,013.78	S/ 387,002.81	S/ 565,547.69	S/ 610,546.86	S/ 934,017.42	S/ 3,053,732.78
2	COMPONENTE 02: SUFICIENTE Y ADECUADO EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	S/ 84,119.84	S/ 84,119.84	S/ 0.00	S/ 9,356.22	S/ 118,960.00	S/ 0.00	S/ 128,216.22	S/ 212,336.06
3	COMPONENTE 03: SOMA - COVID	S/ 90,434.94	S/ 90,434.94	S/ 18,644.70	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 54,521.09	-S/ 35,876.39	S/ 54,558.55
	COSTO DIRECTO	S/ 2,228,663.31	S/ 2,294,270.14	S/ 410,658.48	S/ 596,359.03	S/ 684,407.69	S/ 665,067.95	S/ 1,026,357.25	S/ 3,320,627.39
	GASTOS GENERALES	S/ 458,282.92	S/ 557,647.27		S/ 209,923.62			S/ 209,923.62	S/ 767,570.89
	UTILIDAD	S/ 133,719.74	S/ 0.00						S/ 0.00
	SUBTOTAL	S/ 2,820,664.97	S/ 0.00						S/ 0.00
	IGV 18%	S/ 507,719.69	S/ 0.00						S/ 0.00
	EJECUCION POR CONTRATA	S/ 3,328,384.66	S/ 0.00						S/ 0.00
	GASTOS SUPERVISION	S/ 271,170.78	S/ 218,380.98		S/ 0.00				S/ 0.00
	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 83,079.09	S/ 83,079.09		S/ 475.65				S/ 83,554.74
	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	S/ 56,087.83	S/ 64,482.79		S/ 43,564.43				S/ 108,047.22
	GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 38,249.33	S/ 38,848.33		S/ 0.00				S/ 38,848.33
	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 3,776,971.89	S/ 3,256,708.60					S/ 1,280,320.95	S/ 4,537,029.55

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°03 por AMPLIACION DE PLAZO N°02 para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS 50667 DIVINO NIÑO JESUS Y 50664 CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N°2353166 Componente: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA 50667 DIVINO NIÑO JESUS CHOQUERE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", por el periodo de 69 DIAS CALENDARIOS contabilizados a partir del 24 de julio del 2024 hasta el 30 de setiembre del 2024. Teniendo como plazo total de ejecución de 456 días calendario.

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL	OBSERVACIONES
1	POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES A LA UEI		
	POR FERIADOS Y DIAS NO LABORABLES	06 días calendario	Asiento N°30,64, 134 y 175
2	POR ADICIONALES DE OBRA		
	EJECUCION DE ADICIONALES POR MAYORES METRADOS	33 días calendario	
	EJECUCION DE ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS	30 días calendario	
	TOTAL DIAS	69 días calendario	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Chalhuanhuacho
COTABAMBAS - APURIMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación del expediente técnico en el formato correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Chalhuanhuacho.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. - DAR cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. **WILINGTON LÓPEZ PALCO**
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

GM.
M. P. Pese
CC.
Asamblea
SRUOT
OSUI
OTLISI

